



RESOLUCION EXENTA N° 2614

SANTIAGO, 05 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 52-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el 05 de marzo de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ESCUELA DEPORTIVA Y TORNEO BARRABASES**"; la Resolución Exenta N°1400, de 15 de julio de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1494 de 25 de julio de 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el Club Deportivo Social y cultural Barrabases M.R.; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1494 de 25 de julio de 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES MR.**, para la ejecución de la actividad denominada "**ESCUELA DEPORTIVA Y TORNEO BARRABASES**".

2°.- Que mediante Memorándum N° 1154, de 17 de octubre de 2013, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 ENERO DE 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 17 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES M.R.**, para la ejecución de la actividad denominada "**ESCUELA DEPORTIVA Y TORNEO BARRABASES**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES M.R.**, representada por don **ERIK JIMENEZ ESCOBEDO**, ambos domiciliados en Reina de Chile N°0309, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES M.R.**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**ESCUELA DEPORTIVA Y TORNEO BARRABASES**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1494, de fecha 25 de julio de 2014, de este Gobierno Regional.





SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 DE ENERO DE 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

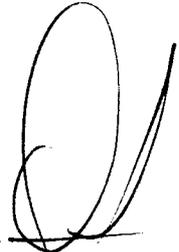
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES M.R**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **ERIK JIMENEZ ESCOBEDO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Instituto Nacional de Deportes, de fecha 09 de enero de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Erik Jimenez Escobedo / Representante Legal / Club Deportivo, Social y Cultural Barrabases M.R. . // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/FSD/fgd

- Distribución:**
- Entidad Receptora
 - Departamento Jurídico
 - División De Análisis y Control De Gestión
 - Oficina De Partes





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 17 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES M.R.**, representada por don **ERIK JIMENEZ ESCOBEDO**, ambos domiciliados en Reina de Chile N°0309, de la comuna de Recoleta, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES M.R.**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“ESCUELA DEPORTIVA Y TORNEO BARRABASES”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1494, de fecha 25 de julio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 DE ENERO DE 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BARRABASES M.R.**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **ERIK JIMENEZ ESCOBEDO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Instituto Nacional de Deportes, de fecha 09 de enero de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

ERIK JIMENEZ ESCOBEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
BARRABASES M.R.

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/FGD/fgd

